Estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes (Número)

Año	Estudios de riesgo de nuevos proyectos	Estudios de riesgo de plantas en operación	Programas
1997	298	261	48
1998	351	238	129
1999	437	412	251
2000	421	486	347
2001	215	575	513
2002	274	682	546
2003	277	814	805
2004	101	775	634
2005	91	785	547
2006	106	671	521
2007	59	482	393
2008	69	551	411
2009	83	449	358
2010	74	418	354
2011	89	400	344
2012	98	487	384
2013	24	188	146

NOTAS

Variable	Notas
Estudios de riesgo ambiental de nuevos	Los datos de 2013 son al mes de marzo. El artículo 30 de la LGEEPA señala que cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, las manifestaciones de impacto ambiental
proyectos	deberán incluir un estudio de riesgo correspondiente. Al respecto, en el capítulo V, se aborda lo relativo a las actividades consideradas como altamente riesgosas y en el artículo 147 se señala que la
	realización de actividades industriales, comerciales o de servicios altamente riesgosas, se llevarán a cabo con apego a lo dispuesto en la Ley, las disposiciones reglamentarias que de ella emanen y las
	normas oficiales mexicanas.
Programas para la prevención de accidentes	Los datos de 2013 son al mes de Mayo. >El Giro de "Otros", en su mayoría, comprende (plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua que usan cloro gas; plantas que
en actividades con riesgo ambiental ingresados	comercializan amoniaco anhídro (NH3) como fertilizante; plantas formuladoras de agroquímicos, pesticidas, insecticidas y fertilizantes; plantas productoras de hielo que utilizan NH3 como gas refrigerante;
	plantas que se dedican al cromado y niquelados de partes mecánicas, plantas armadoras automotrices que manejan solventes; establecimientos que almacenan y comercializan grandes cantidades de
	sustancias químicas, etc.
Estudios de riesgo ambiental de plantas en	Los datos de 2013 son al mes de Mayo. La razon de la presentación del estudio de riesgo ambiental ante la SEMARNAT, es en cumplimiento al artículo 147 de la LGEEPA, el cual señala en su
operación ingresados	segundo párrafo que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán de formular y presentar un estudio de riesgo ambiental y su programa para la prevención de accidentes en la realización de
	tales actividades (industriales, comerciales o de servicios) que puedan causar graves desequilibrios ecológicos. Cuando los estudios de riesgo ambiental son deficientes en su contenido se indica al
	promovente la información faltante o la reelaboración del mismo. El estudio de riesgo ambiental es un aviso que no requiere respuesta, por lo que únicamente se toma como sustento técnico base para el
	desarrollo y evaluación del programa para la prevención de accidentes y que derive, eventualmente, en su aprobación. >El Giro de "Otros", en su mayoría, comprende (plantas de tratamiento de
	aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua que usan cloro gas; plantas que comercializan amoniaco anhídro (NH3) como fertilizante; plantas formuladoras de agroquímicos, pesticidas, insecticidas y
	fertilizantes; plantas productoras de hielo que utilizan NH3 como gas refrigerante; plantas que se dedican al cromado y niquelados de partes mecánicas, plantas armadoras automotrices que manejan
	solventes; establecimientos que almacenan y comerciializan grandes cantidades de sustancias químicas, etc.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Octubre 2013 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Octubre 2013